



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 052-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco , 06 de Abril del año 2001.

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N°01139-2001, seguido por el Sr. Juan Mamani Ccoyocusi, Presidente de la Comisión de Regantes Puncuyoc y Balconniyoc del Sector Champacancha, del Distrito de Cay-Cay, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco; y el Acta de asamblea de regantes realizada el 25 de Marzo del año 2001 por los Usuarios de agua del Sub-Sector de Riego Cay-Cay, del sector de riego Paucartambo del-Sub Distrito de riego del mismo nombre, con la finalidad de constituir y elegir a los representantes de la Comisión de Regantes Puncuyoc y Balconniyoc del mencionado Sub-Sector de Riego.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N°057-2000-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el día 25 de Marzo del año 2001, habiendose constituido a los miembros Titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes y su Junta Directiva.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del agua, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Regantes Puncuyoc y Balconniyoc Sector Champacancha del Sub-Sector de Riego Cay-Cay, del sector de riego Paucartambo del Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de Cay-Cay, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. JUAN MAMANI CCOYOCUSI
VICEPRESIDENTE	: SR. HILDA HUALLPAMAYTA BARRETO
SECRETARIO	: SR. JULIAN MAMANI CCOYOCUSI
TESORERO	: SR. ISIDRO MAMANI CCOYOCUSI
PRO TESORERO	: SR. LAUREANA MAMANI CCOYOCUSI
PRIMER VOCAL	: SR. RICARDO QUISPE CRUZ
	SRA. ROSA QUISPE HUAMAN

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la Junta Directiva es de tres (03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un período mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S.Nº057-2000-AG, debiendo fenecer su Administración el 31 de Diciembre del año 2003.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes Puncuyoc y Balconniyoc Sector Champacancha, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes señalados en el Inciso 1,2 y 4 del Art.66º del Reglamento de Organización Administrativa del agua, aprobado por el D.S. Nº057-2000-AG, Así mismo tambien el D.S.Nº003-90-AG. Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes Puncuyoc y Balconniyoc, Sector Champacancha, formará parte de la Junta de usuarios de Agua del Distrito de Riego cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general y los fines del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR